



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0452-2026-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de junio de 2026

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 839-2026-VRA-UNIA de fecha 20 de mayo de 2026, con todos los recaudos que contiene y el proveído de la Oficina de Rectorado de fecha 21 de mayo de 2026, recibidos con registro N° 756;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante **CARTA N° 01-D-EPESI-2026-UNIA** de fecha 06 de mayo del 2026, el Dr. ANICETO ELIAS AGUILAR POLO - Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural solicita un ambiente físico adecuado y talento humano necesario para el funcionamiento administrativo y académico de la escuela profesional;

Que, mediante **CARTA N° 769-2026-VRA-UNIA** de fecha 11 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, indica que no se adjunta la resolución de designación del Dr. ANICETO ELIAS AGUILAR POLO como Director de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural;

Que, mediante **CARTA N° 448-2026-UNIA-FELYH-D** de fecha 18 de mayo de 2026, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui – Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, remite la Resolución de Consejo de Facultad N°0376-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 14 de mayo de 2026, que resolvió en su **"ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. ANICETO ELIAS AGUILAR POLO la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia desde el 05 de mayo del 2026 (...)"**;

Que, mediante **CARTA N° 839-2026-VRA-UNIA** de fecha 20 de mayo de 2026, suscrita por la Dra. Teresa Alarcón Castillo – Vicerrectora Académica, remite al Dr. Juan López Ruiz – Rector, la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0376-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 14 de mayo de 2026, para ser elevado al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 06-2026-UNIA-CU de fecha 25 de junio de 2026, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0376-2026-UNIA-FELYH-CF de fecha 14 de mayo de 2026;**

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°0376-



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0452-2026-UNIA-CU

2026-UNIA-FElyH-CF de fecha 14 de mayo de 2026, que resolvió en su "**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al Dr. ANICETO ELIAS AGUILAR POLO la Dirección de la Escuela Profesional de Educación Secundaria Intercultural de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con eficacia desde el 05 de mayo del 2026 (...).**"

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina de Imagen publicar la presente resolución en la página institucional.

TERCERO. – ENCARGAR a la Dirección de Secretaría General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VTA
VRI
OTI
interesados
Archivo